



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

APRUEBA ANEXO DE
CONTRATO SERVICIO
TRANSPORTE ESCOLAR "SALA
CUNA RAYITO DE AMOR

DECRETO ALCALDICIO N° 20491

QUILLÓN, 07 MAY 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Traslado de menores sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto alcaldicio N° 398 de fecha 24.01.2019, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Traslado de menores sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor".
4. Decreto alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Acta de apertura electrónica de fecha 11.02.2019.
9. Acta de evaluación de fecha 20.02.2019.
10. Decreto alcaldicio N° 912 de fecha 25.02.2019, que aprueba adjudicación Licitación Pública "Traslado de menores sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor".
11. Decreto alcaldicio N° 1.089 de fecha 11.03.2019, que aprueba contrato con el proveedor Hortensia Inzunza Valenzuela
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de aumentar cobertura, solicitada en oficio N° 04 de la directora de la sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor.
- Licitación Pública ID 4364-2-LE19, denominada "Traslado de menores sala cuna Rayito de Amor".
- Las ofertas presentada por las empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación pública denominada "traslado de menores sala cuna Rayito de Amor".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° 12.382.897-6, en el marco de la licitación pública "Traslado de menores sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, anexo de Contrato con la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, Rut N° [REDACTED] para la extensión del servicio de transporte de menores, sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Fondos JUNJI y FAEP del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.019.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSch/EFH/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



ANEXO CONTRATO TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 02 días del mes de mayo del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, Rut N° [REDACTED], quién delega la facultad de suscribir el presente contrato en don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Rut N° [REDACTED] Administrador Municipal, y el proveedor HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en Calle [REDACTED] se conviene el siguiente Anexo de Contrato "Extensión del Servicio de Transporte Escolar", de la Licitación Pública N° 4364-2-LE19, denominada "Traslado de menores sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor".

- ✓ Extensión de 6 kilómetros del servicio contratado para dicho establecimiento, la extensión del servicio implica un aumento diario al contrato de \$6.402.- (seis mil cuatrocientos dos pesos), con fecha de inicio 02 de mayo al 31 de enero del 2020.

Para garantizar el anexo de contrato, el contratista presenta vale vista N° 7461785 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$116.516.- (ciento dieciséis mil quinientos dieciséis pesos), monto equivalente al 10% según bases.

Se entenderá que el presente anexo es parte íntegra del contrato original. Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

HORTENSIA INZUNZA VALENZUELA
PROVEEDOR



~~VLADIMIR PEÑA MAHUZIER~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/EFH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.